



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 010-R-2024
Piura, 08 de enero de 2024

VISTO

El Expediente N° 000269-0602-23-3 del 03 de enero de 2024, que presenta la MSc. Fátima Yanet Sandoval Oliva Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Resolución Rectoral N° 0212-R-2023 del 08 de febrero de 2023, Oficio N°0001-DGADM-UNP-2024, de fecha 03 de enero de 2024, Informe N°002-2024-OPYP-UNP, de fecha 05 de enero de 2024, Oficio N°00-AE-URH-UNP-2024, de fecha 04 de enero de 2024, INFORME N°18-2024-OCAJ-UNP, del 08 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0212-R-2023 del 08 de febrero de 2023, se resuelve: ... Artículo 3°.- DESIGNAR, a partir del 10 de febrero de 2023, en los cargos de responsabilidad directiva y de confianza, a favor del personal que se menciona en el Oficio N° 0205-R-2023/UNP, de fecha 07 de febrero de 2023, de acuerdo al detalle siguiente:

| | | |
|---------------------------------|--------------------------------|-----|
| (...) | | |
| Rodríguez Viñas Domitila Margot | Jefe de la Unidad de Tesorería | F-3 |

Que, mediante Oficio N°0001-DGADM-UNP-2024, de fecha 03 de enero de 2024, la Directora General de Administración solicita para el año en curso la designación, a partir de la fecha, en el cargo de Jefa de la Unidad de Tesorería a la **Sra. Domitila Margot Rodríguez Viñas**, lo cual está supeditado con el cumplimiento del perfil del puesto.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 010-R-2024
Piura, 08 de enero de 2024

Que, mediante Informe N°002-2024-OPYP-UNP, de fecha 05 de enero de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que, según el Cuadro de la Distribución de Directivos en la Nueva Estructura Orgánica de la UNP aprobado con Resolución Rectoral N°0139-R-2022 (aún vigente), de acuerdo al nuevo ROF, aprobado en Resolución de Consejo Universitario N°0037-CU-2021, se encuentra previsto el siguiente cargo:

| UNIDAD DE CONTABILIDAD | |
|------------------------|--------------------|
| CARGO ESTRUCTURAL | NIVEL REMUNERATIVO |
| Unidad de Tesorería | F-3 |

Por lo cual cuenta con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo de F-3, en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP; por lo tanto, dicho cargo puede ser ocupado y ejecutado durante el año fiscal 2024.

Por lo anterior, se debe considerar lo solicitado a favor del servidor:

| UNIDAD DE TESORERIA | | |
|---------------------------------|---------------------|--------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO ESTRUCTURAL | NIVEL REMUNERATIVO |
| Domitila Margot Rodríguez Viñas | Unidad de Tesorería | F-3 |

Que, mediante Oficio N°007-AE-URH-UNP-2024, de fecha 04 de enero de 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos informa sobre el pedido de designación en el cargo directriz denominado "Jefatura de la Unidad de Tesorería" con nivel remunerativo F-3, a favor de la servidora **Lic. Domitila Margot Rodríguez Viñas** que, la mencionada acción tiene respaldo en el art. 77 del DS N° 005-90-PCM- Reglamento del D. Leg. 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, y la aplicación de la Ley N°31429.

Además, señala que la mencionada servidora ostenta la condición de servidor de carrera (nombrada), encontrándose ubicado en el Grupo Ocupacional Auxiliar- nivel remunerativo "B"-SAB; asimismo, en lo que compete a educación, se tiene que cuenta con Grado académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, Título Profesional de Licenciado en Ciencias Administrativas, Grado Académico de Magister en Administración con Mención en Gerencia Empresarial y capacitación especializada en el Área; así también acredita experiencia en cargos de responsabilidad directiva; y en cuanto al rubro de alternativa; posee una combinación equivalente de formación universitaria y experiencia-consecuentemente-Si Reúne el perfil del puesto de Jefe de la Unidad de Tesorería, según el Manual de Organización y Funciones vigente.

Que, el Expediente, cuenta con Visto bueno del señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, el cual obra en Hoja de Trámite N° 000269-0602-23-3;

Que, con INFORME N°18-2024-OCAJ-UNP, del 08 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, **RECOMIENDA** que:

- Se declare **PROCEDENTE** la designación de la **Lic. Domitila Margot Rodríguez Viñas**, en el cargo directriz denominado "**Jefatura de la Unidad de Tesorería**", con nivel remunerativo F-3; durante el periodo requerido del año 2024, de acuerdo a lo indicado por la Unidad de Recursos Humanos, así como la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 010-R-2024
Piura, 08 de enero de 2024

b. Se **EMITA** la Resolución correspondiente, con eficacia anticipada.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4.2° de la Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto Público para el Año Fiscal 2024, establece en su artículo 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece: **Artículo 77°.- LA DESIGNACION La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.**

En virtud de los dispositivos legales antes citados, se tiene que **SERVIR a través de su comunicado de fecha 22 de febrero de 2019**, el cual se hizo de conocimiento al Sr. Rector de la UNP a través del **Informe Legal N°213-2019-OCAJ-UNP, de fecha 25 de febrero de 2019**, dicho Ente ha indicado, en cuanto a la selección e incorporación de servidores, personal de confianza y directivos públicos, lo siguiente:

“La Autoridad de Servicio Civil-SERVIR, a través de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, recuerda a todas las oficinas de Recursos Humanos que los procesos de selección e incorporación de los servidores, personal de confianza y directivos públicos, deben cumplir con los requisitos (formación académica, conocimientos, experiencia general, experiencia específica) establecida en los perfiles de puestos.

El incumplimiento de lo señalado en la Directiva N°004-2017- Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos-MPP, puede acarrear procesos administrativos disciplinarios al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y al Titular de la Entidad”.

Además, de lo indicado por la Autoridad Nacional de Servicio CIVIL-SERVIR, se tiene que mediante **Oficio Circular N° 002-2019-OCAJ-UNP, de fecha 31 de enero de 2019**, la Oficina Central de Asesoría Jurídica-OCAJ-UNP, de la UNP, hizo de conocimiento al señor Rector de la UNP, a la Oficina de Medidas Correctivas, al Jefe de la Oficina Central de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNP-Área de Racionalización, al Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la UNP y al Secretario General de la UNP:

“La CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ha exhortado a los Titulares del Pliego de las Entidades Públicas, a través de noticias periodísticas que se han difundido en los Diarios Nacionales y Locales, para que procedan al retiro de los funcionarios que no cumplen con el perfil consignado en los documentos de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 010-R-2024
Piura, 08 de enero de 2024

gestión de la Entidad para ocupar cargos ya que de lo contrario, ha informado que se procederá a instaurar Procedimientos Administrativos Sancionadores (PAS) contra los funcionarios que autoricen y se rehúsen a cumplir con dicha directiva, siendo que la sanción que se les impondrá conlleva a la suspensión en el ejercicio de sus funciones e inhabilitaciones en la función pública; todo ello, en cumplimiento de lo previsto en la Resolución de Contraloría N° 100-2018-CG, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones para la determinación de la Responsabilidad Administrativa Funcional derivada de los Informes emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 05 de abril de 2018.

En este sentido, **RECOMENDAMOS** que en vista de que nos encontramos ante un nuevo Año Fiscal y se encuentran en trámite la renovación de las designaciones del personal adscrito al área del Rectorado, de las Oficinas Centrales y las demás dependencias de la UNP, se deberá proceder a emitir las opiniones técnicas y documentos resolutivos respecto de dichas designaciones, teniendo en cuenta que las personas propuestas para tales cargos cumplan con el perfil consignado en el Cuadro de Asignación de Personal de la Entidad, así como de los demás documentos de gestión de la Entidad y con ello, se evite futuras observaciones por parte del Órgano de Control Interno de la UNP y de la Contraloría General de la República que pueda conllevar a presuntas responsabilidades administrativas dentro de un procedimiento administrativo sancionador (PAS) que se nos instaure.

Que, se debe tener en cuenta que sólo se debe autorizar aquellas designaciones y encargaturas donde el personal requerido cumpla con los requisitos mínimos para ocupar el cargo (formación académica, conocimientos, experiencia general, experiencia específica) o los requisitos alternativos para ocupar el cargo que han sido detallados en el MOF de la UNP ya que así lo ha dispuesto la Autoridad de Servicio Civil-SERVIR, la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional de la UNP, bajo responsabilidad del Titular del Pliego y del Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de nuestra casa superior de estudios, siendo que de no acatar ello, la Contraloría General de la República, ha indicado que traerá como consecuencia que se imputen presuntas responsabilidades administrativas, dentro de un procedimiento administrativo sancionador (PAS), que se instaure a los funcionarios que autorizaron las designaciones y encargaturas al margen de la ley.

Teniendo en cuenta que el expediente cuenta con informe favorable emitido por la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual indica que el cargo requerido puede ser ocupado y ejecutado durante el año 2024, en tanto cuenta con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo F-3 en el Grupo Genérico 2.1. Personal y Obligaciones Sociales; asimismo, se debe tener en consideración que la Unidad de Recursos Humanos, Oficina Competente de realizar la evaluación del perfil al cargo de los servidores, indica que la servidora DOMITILA MARGOT RODRIGUEZ VIÑAS, CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO PARA EL PUESTO DE JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA; SIENDO ASÍ Y EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE CONFIANZA DETALLADO EN EL PRESENTE INFORME, LA DESIGNACIÓN RESULTARÍA PROCEDENTE.

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 010-R-2024
Piura, 08 de enero de 2024

la misma (...).” Señalando dentro de sus funciones, “inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.”;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024, a la Lic. Domitila Margot Rodríguez Viñas, en el cargo directriz denominado “Jefatura de la Unidad de Tesorería”, con nivel remunerativo F-3.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, VRA, VRI, DGA, UT, INT (01), URH(5), OCI, OCAJ, OPYP, OPYPTO, ARCHIVO(2)

18 COPIAS

VAGV/kmt




Angélica Arlene Giron Viera
SECRETARIA GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA
RECTOR